



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 7 No. 12 C – 23 PISO 8 ED. NEMQUETEBA
flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel: 3347029

Bogotá D.C., dieciséis (16) de enero de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD
RADICACIÓN: 110013110023-2022-00252-00
CUADERNO: 1.-DIGITAL

En atención al estado de las actuaciones, y el informe secretarial que antecede, el Despacho **DISPONE:**

Téngase en cuenta que la demandada **YANDY VANESSA RIVAS GÓMEZ (representante de la menor SALOME CASTRO RIVAS)** se notificó personalmente el día primero de agosto de 2022, quien, dentro del término, por intermedio de apoderado judicial contestó la demanda, proponiendo excepciones de mérito.

RECONOCER personería para actuar al Dr. **LEONARDO SÁNCHEZ GIRALDO**, como apoderado de la demandada señora **YANDY VANESSA RIVAS GÓMEZ (representante de la menor SALOME CASTRO RIVAS)** en los términos y para los fines del poder conferido, obrante bajo el radicado 08.1 (folios 5 y 6 PDF), del expediente virtual.

Téngase en cuenta que el traslado de las excepciones de mérito venció en silencio.

De conformidad con lo dispuesto en proveído de fecha 11 de julio de 2022, se señala, la hora de las **11:00 AM** del día **08** del mes **febrero** del año en curso, para llevar a cabo la práctica de la prueba de ADN ordenada en este asunto, la cual deberá ser practicada al grupo integrado por la menor SALOME CASTRO RIVAS su progenitora YANDY VANESSA RIVAS GÓMEZ y el demandante CAMILO ANDRÉS CASTRO TUTA, por el Instituto Nacional de Medicina Legal de Bogotá. Comuníquese a las partes la fecha señalada para que comparezcan a dicha institución, **POR EL MEDIO MÁS EXPEDITO**, haciendo la advertencia al presunto padre, que, en caso de inasistencia o renuencia injustificada, dicha conducta, será tenida en cuenta como indicio grave en su contra.

Secretaría proceda a elaborar el formato único de solicitud de prueba de ADN al Instituto Nacional de Medicina Legal, el cual deberá ser tramitado con antelación a la fecha establecida por los interesados. **OFÍCIAR**

Comuníquesele mediante telegrama a las partes la fecha y hora de la respectiva prueba.

NOTIFÍQUESE,

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. **002**

HOY: **17 de enero de 2023**

A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRÍGUEZ ROJAS
Secretaria

MTP